COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2015 "ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES YANMAR"

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día dieciocho de febrero del año dos mil quince, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; dicha comisión está presidida por el **CNEL DEM GUSTAVO OSVALDO ZARACHO BAEZ,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **TTE 1° AVL JORGE RAMON MACIEL ARRUA, TTE JM BETTINA MARIA VERA RIVEROS,** Asesora Jurídica, **SOP MAM EDGAR LUIS DELGADO PATIÑO** y **SOP MAM HUGO ANTONIO BRITEZ MARTINEZ** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa N° 27/2015 para la "Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motores Yanmar – Ad Referéndum", con **ID N° 285.240**.

Se inicia el acto con palabras de apertura del **CNEL DEM GUSTAVO OSVALDO ZARACHO BAEZ,** Presidente del Comité, y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de Ofertas, con respecto a los requisitos básicos.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

N°	Empresa	Declaración Jurada Art. 40 ley 2.051/03 Firmado y Aclarado	Formulario de Ofertas firmado y Completado	Poder Suficiente del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
1	**TALLER BALBUENA**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**PC´S SERVICIOS**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	**HYSTRACTOR SERVICE**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De conformidad a la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa N° 27/2015 para la "Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motores Yanmar – Ad Referéndum", los oferentes TALLER BALBUENA, HYSTRACTOR SERVICE y PC´S SERVICIOS presentan todos los documentos sustanciales exigidos en la Carta de Invitación, reúnen los requisitos y están calificadas para ser evaluadas, por lo que se concluye que: "CUMPLEN".

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2015 "ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES YANMAR"

Acto seguido, el comité de evaluación toma conocimiento de la nota N° 07 de fecha 10 de febrero de 2015 remitida por la Unidad Responsable 320 - COMREGAER, por la cual se solicita la cancelación del proceso de Adquisición del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motores Yanmar, debido a que surgieron nuevas necesidades a ser incluidas en el llamado.

2. RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN Y/O DECLARACIÓN DESIERTA

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

1. **CANCELAR:** el presente proceso de "Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motores Yanmar" – Ad Referéndum, conforme a lo solicitado por la U.R. 320 – COMREGAER, basado en lo estipulado en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde menciona lo siguiente: "*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras...*".

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas del día dieciocho de febrero del año dos mil quince, suscribiendo el presente Informe.

HUGO ANTONIO BRITEZ MARTINEZ
SOP MAM – MIEMBRO COMITÉ

EDGAR LUIS DELGADO PATIÑO
SOP MAM MIEMBRO COMITÉ

BETTINA MARIA VERA RIVEROS
TTE JM – ASESORA JURIDICA

JORGE RAMON MACIEL ARRUA
TTE 1° AVL – MIEMBRO COMITÉ

GUSTAVO OSVALDO ZARACHO BAEZ
CNEL DEM – PRESIDENTE COMITE